

notificarlo por escrito con una antelación de al menos quince días. En este supuesto la beca podrá ser adjudicada a uno de los suplentes por el orden de puntuación obtenida.

Decimocuarta.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por el becario, junto con los intereses de demora correspondientes, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la beca sin reunir las condiciones exigidas.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca o de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión.
- c) Incumplimiento de las obligaciones previstas en la base undécima.
- d) La negativa y obstrucción a las actuaciones de control que se contemplan en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Decimoquinta.- Ausencia de vínculo contractual

1. La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación funcional, laboral o contractual alguna entre el becario y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni constituirá mérito alguno para el acceso a la condición de funcionario de carrera, interino o personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La concesión de la beca no dará lugar a la inclusión del becario en la Seguridad Social.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En todo lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008, y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de abril de 2008.—El consejero de Sanidad, Luis María Truan Silva.

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA Y COLABORACIÓN EN EL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LICENCIADOS EN CIENCIAS QUÍMICAS, FARMACIA O VETERINARIA Orden SAN/10/2008, de 24 de abril.

1. DATOS PERSONALES

- Apellidos:
- Nombre:
- DNI-NIF:
- Fecha y lugar de nacimiento:
- Domicilio:
- C. P., localidad y provincia:
- Teléfono:

2. MÉRITOS:

a) MÉRITOS ACADÉMICOS (base 7.1.a)

- Universidad de expedición del título:
- Número de Matrículas de honor:
- Número de Sobresalientes:
- Número de Notables:
- Número de aprobados:
- Total Asignaturas:

b) RELACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN (base 7.1.b)

Detallar para cada curso

- Denominación del curso:
- Entidad organizadora:
- Nº de horas:

c) RELACIÓN DE CURSOS DE OFIMÁTICA E INFORMÁTICA (base 7.1.c)

Detallar para cada curso

- Denominación del curso:
- Entidad organizadora:
- Nº de horas:

d) TRABAJOS DE COLABORACIÓN Y/O PRÁCTICAS, REALIZADOS POR CONVOCATORIA EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (base 7.1.d)

Detallar para cada colaboración o práctica

- Título de la convocatoria:
- Boletín oficial de publicación:

- Tiempo de desempeño:

e) PONECIAS IMPARTIDAS (base 7.1.e)

Detallar para cada curso

- Título del curso:
- Entidad organizadora:
- Nº de horas como docente:

El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria de referencia y declara ser ciertos los datos consignados en la instancia y reunir los requisitos exigidos; comprometiéndose a la renuncia en caso de ser seleccionado a otras becas o ayudas de igual o análoga naturaleza.

En Santander, a -- de ----- de 2008

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD.
c/ Federico Vial nº 13.- 39009 Santander

08/6031

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Información pública de solicitud de autorización para construcción en suelo no urbanizable, de almacén para aperos de labranza y hortalizas, en Fuentezan.

Por el presente se ha publicado que por parte de doña Concepción Fernández Quintana, se ha solicitado autorización previa para llevar a cabo una construcción consistente en un almacén para aperos de labranza y hortalizas, en la finca sita en el sitio de Fuentezan, localidad Isla, parcela 43, polígono 1, que forma parte del suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria modificada por la Ley de Cantabria 7/2007, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero, se somete a información pública la expresada solicitud durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOC, al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones y reclamaciones que tengan por convenientes.

El expediente de dicha solicitud se halla de manifiesto en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, donde podrá consultarse en horario de atención al público durante el plazo anteriormente indicado.

Arnuero, 6 de mayo de 2008.—El alcalde (ilegible).
08/6684

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Información pública de expediente para obra de soca-rrena o cobertizo en suelo no urbanizable, en finca rústica del polígono 4, parcela 14.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a

información pública por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC el expediente promovido por don Juan José Marcano Saiz solicitando autorización para la obra de socarrena o cobertizo de 41,82 metros cuadrados en suelo no urbanizable del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, finca rústica del polígono 4, parcela 14.

La documentación correspondiente queda expuesta, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

San Felices de Buelna, 23 de abril de 2008.—El alcalde, José A. González-Linares Gutiérrez.
08/5941

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Información pública de expediente para rehabilitación de cabaña en suelo no urbanizable, parcela 156 del polígono 5.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por doña Laura Soldevilla Manrique, DNI 48996935-N, para la rehabilitación de cabaña en suelo no urbanizable ordinario, parcela 156 del polígono 5.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 2 de abril de 2008.—El alcalde, Juan Antonio Fernández Abascal.
08/4591

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Aspla Plásticos Españoles, S. A.

Visto el acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 31 de marzo de 2008, de una parte por la Empresa «ASPLA PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S. A.», en representación de la misma, y de otra por el «COMITÉ DE EMPRESA», en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica, esta Dirección General de Trabajo y Empleo, acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de abril de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.

ACTA DE REUNION DE COMISION PARITARIA DE ASPLA PLASTICOS ESPAÑOLES S.A. DE 31.03.08 A LAS 16,00 HORAS

Asisten por la Repres. Social
D. José Mº Fdez. Fdez
D. Javier Alonso Glez
D. Eusebio Fdez. Alonso

En Torrelavega en la fecha y hora arriba señaladas se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del XIII Convenio Colectivo de Aspla Plásticos Españoles S.A., acordando lo siguiente:

Por la Representación Económica
D. José Mº Roncal Berrueto
D. José Ant. Oliva Grrez
D. Telesforo Garrido Halcón

ÚNICO.- Aplicar el "Incremento salarial para el 3º año de vigencia": 1.03.08 a 28.02.09, previsto en el punto 5º, artº 3º sobre "VIGENCIA, DURACIÓN Y REVISIÓN", del XIII CONVENIO COLECTIVO DE ASPLA, PLÁSTICOS ESPAÑOLES S.A. como sigue:

a).- Incremento Salarial:

I.P.C. previsto por el Gobierno para 2008	: 2,00 %
Cantidad pactada a sumar	: 0,50 %
INCREMENTO TOTAL	: 2,50 %

Incremento que se aplica con efectos desde el 01.03.2008

b).- A los efectos de la aplicación de dicho porcentaje se reproduce a seguido lo pactado en el Convenio:

"Al 1.03.2008, se incrementarán los conceptos salariales: Salarios y Pagas extras, Antigüedad; Plus Asistencia y Plus Asistencia en Pagas; Prima Directa e Indirecta; C.P.I., C.P.I. Pagas; Plus Noche, Premio Absentismo, Plus Fuego Continuo; Plus Fuego Continuo en Fiestas; Plus Noche en Vacaciones, Plus Fuego Continuo en Vacaciones, Complemento de Primas en Pagas; Hora Formación y Ayuda Discapacitados, en la fórmula resultante de sumar al IPC, previsto por el Gobierno para 2007, en los Presupuestos Generales del Estado, la cantidad de 0,5 puntos

c).- Quedan por tanto los valores, para aplicar desde la nómina de Marzo 2.008, inclusive, como sigue:

Conceptos Salariales

Conceptos Salariales	Valor
-Salarios y Pagas Extras	En el Anexo I
-Antigüedad	En el Anexo II
-Plus Asistencia Artsº 36 y 42 (29,04 + 2,5 %)	29,77 euros mes
-Prima Directa Artº 38 (0,0726 + 2,5 %)	0,0744 euros punto
-Prima Indirecta- Artº 43 (1,163 + 2,5 %)	1,192 euros hora
-Plus Noche Artº 34 (10,99 + 2,5 %)	11,26 euros noche
-Plus Noche en Vacacion. Artº 20 (74,25 + 2,5 %)	76,11 euros media - mes
-Plus Fuego Continuo Artº 35 (216,47 + 2,5 %)	221,88 euros mes
-Plus Noche de Fuego Continuo artº 35 (10,99 + 2,5 %)	11,26 euros noche
-Plus F. Continuo en Vacaciones artº 20	221,88 euros
+ 76,11 euros Plus Noche de Fuego Cont.	
TOTAL 297,99 euros (*)	
-Plus Fuego Continuo en Fiestas Artº 35 (58,20 + 2,5 %)	59,66 euros fiesta trabajada
-Complem. de Primas en pagas Artº 42 (256,33 + 2,5 %)	262,74 euros cada paga Obreros
-Horas Extras Artº 41 (valor hora todas Categ.) No revisable	13,20 euros hora, para los 4 años
-Formación artº 8 bis (6,32 + 2,5 %)	6,48 euros hora
-CPI Empleados artº 43, (86,05 + 2,5 %)	88,20 euros paga (a sumar en cada Paga Extra al CPI de cada empleado)
-Plus Toxicidad, Peligrosidad y Penosidad (fijado)	70,00 euros mes completo, según lo pactado en el artº 39 del C.C.
-Premio Absentismo, artº 37:	
*Reducción del índice general 1.538,46 + 2,5 %	1.576,92 euros
*del 4,9 % al 4,5 %: 384,62 + 2,5 %	394,24 euros
*del 4,5 % al 4,0 %: 423,06 + 2,5 %	433,64 euros
*del 4,0 % al 3,5 %: 500,00 + 2,5 %	512,50 euros
*del 3,5 % hasta 0 %: 576,92 + 2,5 %	591,34 euros
-Ayuda Discapacitados : 870,53 + 2,5 %	892,29 euros para cada caso y año
-Fondo Ayuda Vivienda (no revisable):	20.000 euros año

(*).- Para el personal que esté a este régimen de trabajo en el momento del disfrute de vacaciones. El valor corresponde al periodo completo de vacaciones anuales o la parte proporcional si el disfrute es parcial.

La nómina de Marzo 2.008 ya saldrá actualizada con estos nuevos valores.

A los efectos legales que procedan firman los intervinientes, en lugar y fecha de encabezamiento. Este acta que consta de 8 folios, se registrará en la Dirección General de Trabajo de Cantabria como parte integrante del XIII Convenio Colectivo de empresa.